

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cuarenta minutos del día martes treinta de abril del año dos mil diecinueve

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

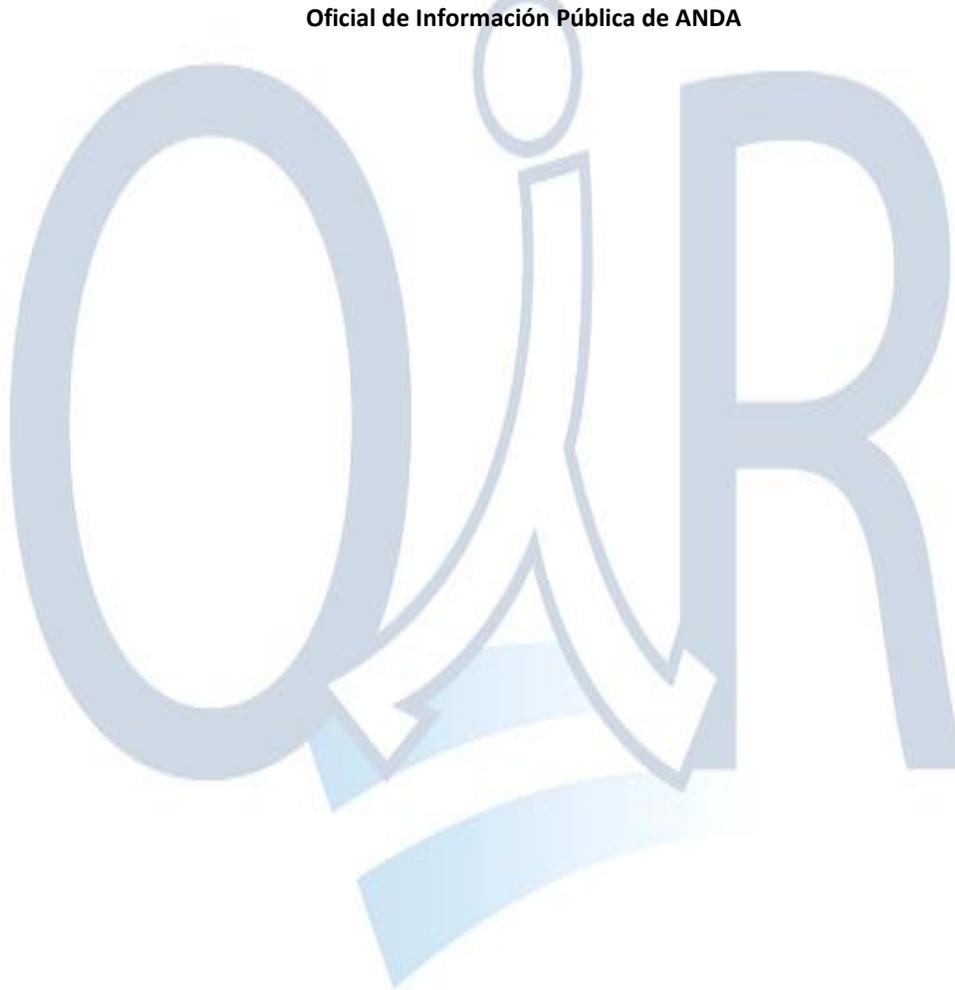
- I) El día viernes doce de abril del dos mil diecinueve, ingreso a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), mediante correo electrónico; solicitud de información, por parte del ciudadano: _____; quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: _____, solicitando lo siguiente:
 - 1) **Listado de permisos por empleados de la institución de la cual usted es oficial de información para no asistir a toda la jornada laboral o ausentarse parcialmente el día 28 de marzo del 2019. Incluir nombre y cargo de la persona; así como también el motivo aducido para requerir el permiso e indicar si se concedió o se denegó.**
 - 2) **Listado de permisos pedidos por empleados de la institución de la cual usted es oficial de información para no asistir a toda la jornada laboral o ausentarse parcialmente el día 26 de marzo de 2019. Incluir nombre y cargo de la persona, así como el motivo aducido para requerir el permiso e indicar si se concedió o se denegó.**
 - 3) **Para los dos requerimientos anteriores, es necesario hacer saber que se piden los listados de todas las instituciones que dependen de aquella de la que usted es oficial de información; también que se piden los permisos independientemente de la fecha de presentación de estos, siempre que hicieren referencia a que la exoneración o dispensa para asistir total o parcialmente a la jornada laboral fuera en las fechas ya señaladas.**
- II) En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, la suscrita Oficial de Información, al aceptar lo subsanado por el ciudadano y dar por aceptada la solicitud de información el día jueves veintiocho de marzo del presente; transmitió el requerimiento de información a las Unidades administrativas competentes, con la finalidad que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifiquen la clasificación de la información.
- III) Sobre lo peticionado, en la presente resolución el Director de Recursos Humanos Institucional, Funcionario responsable de administrar la información; proporciono la siguiente información: *En atención a solicitud de información "Requerimiento de información ante funcionario responsable de generar, administrar y custodiar la información institucional" A continuación se procede a remitir listado que contiene los permisos que fueron del conocimiento y/o tramitados a través de la Dirección de Recursos Humanos y sus Departamentos Regionales para las fechas 26 y 28 de marzo de 2019, dándose cumplimiento al artículo 70 LAIP. (Cuadro anexo, 4 folios)*

Es oportuno mencionar que de acuerdo al artículo 54 de nuestro Reglamento Interno de Trabajo vigente, los permisos para ausentarse un día pueden ser concedidos por las jefaturas inmediatas de los trabajadores, por lo que no siempre son del conocimiento de esta Dirección.

A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en atención al principio de Máxima Publicidad establecido en el artículo 5 literal a) LAIP la suscrita Oficial de Información

RESUELVE: 1) **CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, que se encuentra relacionada en el romano III) de la presente resolución, 2) **ENTRÉGASELE** al solicitante la información requerida en cada uno de los ítems, gestionada bajo el número de referencia **058-39-2019** por medio del presente informe oficial. 3) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la información a la dirección electrónica proporcionada por el ciudadano como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Licda. Morena Guadalupe Juárez Guzmán
Oficial de Información Pública de ANDA



Oficina de información y respuesta